

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Fiduagraria
Fondo de Inversión Agraria

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?:		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA					
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:		
TOTAL EGRESOS MENSUALES:			CONCEPTO OTROS INGRESOS:		
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:		
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)

{fiduprevisora}
NIT. 860525148-5

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
CIUDAD:		DEPARTAMENTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.
10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue “XXX”
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](#)
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXdel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFOPRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE/Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA

LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No 12
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No.	a. Razón social de la empresa o entidad contratante	b. Objeto del contrato.	c. Forma de ejecución			d. Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	e. Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	f. Lugar de ejecución (nombre del Municipio)	g. Descripción de las obligaciones y/o actividades	h. Datos de contacto de la entidad contratante (Nombre, cargo y número de teléfono y de extensión)	i. Valor total ejecutado del contrato en pesos
			I, C, UT	% participación	Nombre del integrante que aporta la experiencia						
1											\$
2											\$
3											\$
4											\$
5											\$
VALOR TOTAL QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE											\$

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

Nota 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del PROPONENTE, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____ (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural).

ANEXO No. 13

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
TÉCNICAS**

El suscrito _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el anexo Acreditación del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2024, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo Acreditación del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No 14 COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____ me comprometo a ejecutar el contrato con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Numeral 5 del anexo Condiciones Técnicas, que rige la Convocatoria Abierta No ____ de 2024.

El PROPONENTE, debe garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, quienes estarán encargados del contratista, de vigilar la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar oportunamente la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros fijados por el FCP y la normatividad vigente.

El PROPONENTE para la correcta ejecución del contrato debe garantizar el siguiente equipo de trabajo:

1. Coordinador General
2. Auxiliar Administrativo
3. Gestor Logístico

CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

El profesional que reemplace a una persona del equipo mínimo debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo Condiciones Técnicas y el cambio debe ser informado al supervisor del contrato mediante correo electrónico.

El servicio no podrá verse afectado por este cambio. EL PROPONENTE debe cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo definido durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo de trabajo.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Anexo No. 15

OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN - AIU)

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco el siguiente porcentaje de intermediación (%), el cual contempla todos los costos y utilidad en desarrollo del ejercicio del contrato. Para la presente Convocatoria Abierta No _____ de 2024.

PONDERABLE
Tarifa Administrativa (AIU) , con un porcentaje del _____%.

Nota 1: Conforme lo establece el análisis preliminar, el criterio de evaluación y ponderación se hará únicamente sobre el porcentaje tarifa administrativa (AIU) indicada por el PROPONENTE.

Nota 2: El porcentaje ofertado por el PROPONENTE, no podrá superar los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 3: El PROPONENTE debe diligenciar de forma completa el presente formato so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La NO presentación de la oferta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas darán lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 5: Se aclara que la oferta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Nota 6: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 7: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No. 16, el cual deberá ser mayor a 0.00%.

Nota 8: El porcentaje deberá ofrecerse con máximo dos decimales.



Fondo Colombia
en Paz



Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas <u>sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades</u>)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

NOTA 1: En todo caso, las cantidades de las ayudas estarán sujetas a las necesidades del FCP y a las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla indicada en el análisis preliminar, el puntaje total para este factor corresponde a (NUEVE) 9,00 puntos y será determinado por lo diligenciado en el Anexo No. 17.

NOTA 2: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este



criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

Atentamente,

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla indicada en el análisis preliminar, el puntaje total para este factor corresponde a (trece) 13 puntos y será determinado por lo diligenciado en el Anexo No 18.

NOTA 1: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 2: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.



NOTA 3: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

Atentamente,

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 18

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2024

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 19, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 100% nacionales	10,00	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	
Ofrece servicios extranjeros	0,00	

NOTA: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

Atentamente,

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 19

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que mantendré durante toda la ejecución del contrato en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de este puntaje adicional de la propuesta económica.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

NOTA 1: Cuando el PROPONENTE certifique un número inferior al mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido, no se otorgará puntaje.

Nota 2: El PROPONENTE debe mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El PROPONENTE debe aportar al FCP la documentación que así lo demuestre.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



Fondo Colombia
en Paz



**ANEXO No. 20 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de los Estados Financieros y el Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentran los Estados Financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO 21.

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el Contratista seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	FCP y Contratista	Desde el momento de selección del contratista	Hasta la legalización y el perfeccionamiento del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y/o ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o cierre, según sea el caso.	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato.	Permanentemente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor del contrato y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad Ejecutora	Revisión y aprobación de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación o cierre, según sea el caso.	Seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumplan los tiempos de entrega de los productos y/o servicios solicitados.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Contar con suficiente personal para cumplir con los tiempos de entrega	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación o cierre, según sea el caso.	Seguimiento del Supervisor	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente ausencia de confidencialidad en la información obtenida en el servicio.	Pérdida de confidencialidad, Sanciones, demandas por parte de los usuarios, afectación de la imagen.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el riesgo. Trabajo conjunto con el contratista y establecimiento de deberes de confidencialidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento del Supervisor	Inmediato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente la cancelación de eventos, por parte de la Entidad Contratante	Pérdidas económicas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratante	Seguimiento y verificación a los tiempos para la cancelación de los eventos establecidos en las políticas del contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Durante la etapa de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Reguladores	Expedición de nuevas normas regulatorias posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Incumplimiento de la normatividad vigente	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista/ FCP	Seguimiento a las actividades contratadas, definiendo las acciones legales, normativas o contractuales a las que haya lugar.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	FCP y Contratista	Etapa contractual	Terminación del contrato	Monitoreo continuo de la normatividad aplicable al desarrollo de actividades.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la calidad de los bienes y servicios de la forma pactada.	Afectación al desarrollo del contrato	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Implementar un formato de encuesta de satisfacción por parte de los asistentes al evento y/o actividad	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Etapa contractual	Terminación del contrato	Verificando lo siguiente: a) Cotizaciones presentadas incluida la aprobada; b) Correo electrónico con el aprobado de la cotización por parte del supervisor del contrato; c) Presupuesto final; d) Registro visual o audiovisual del respectivo evento cuando aplique; e) Listados de asistencia cuando aplique	Mensual

ANEXO 22

EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA (12 MESES)	
Descripción del evento y/o actividad - Material POP	Presupuesto estimado
MATERIAL PUBLICITARIO - POP	\$ 175.211.000,00
LOGISTICA EVENTOS - PARTICIPACIÓN FERIAS Y FESTIVALES - REUNIONES ESTRÉTÉGICAS	\$ 447.850.000,00
COMPRA DE PRODUCTOS MARCA PAISSANA	\$ 42.154.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 665.215.000,00

EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA (12 MESES)																	
Descripción del evento y/o actividad - Material POP	2025 - 2026												Cantidad	Valor Unitario	Presupuesto estimado total	Nombre área generadora	
	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	ene					Feb
MATERIAL PUBLICITARIO																	
Carnets	x													150	\$ 12.000,00	\$ 1.800.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Agendas FCP	x													150	\$ 22.000,00	\$ 3.300.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Esferos marcados	x													500	\$ 8.000,00	\$ 4.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Botillos marcados	x													500	\$ 20.000,00	\$ 10.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Instalación de mobiliarios oficinas	x													22	\$ 210.000,00	\$ 4.620.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Adhesivo pared - puertas	x													10	\$ 260.000,00	\$ 2.600.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Pendones	x				x									10	\$ 280.000,00	\$ 2.800.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Souvenirs - palomas paz	x													500	\$ 6.000,00	\$ 3.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Separadores	x													500	\$ 3.000,00	\$ 1.500.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Tarjetas	x													1000	\$ 179,00	\$ 179.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Gorras	x													300	\$ 23.500,00	\$ 7.050.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Camisas - Camisetas	x													60	\$ 190.000,00	\$ 11.400.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Chalecos	x													15	\$ 78.000,00	\$ 1.170.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Producción - Impresión de cartillas				x								x		1000	\$ 35.000,00	\$ 35.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Pin metalico de solapa redondo 23mm, fijación de puntilla y mariposa, con diseño de la marca paisana full color, empaçado en bolsa plastic.	x													1000	\$ 15.000,00	\$ 15.000.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Impresión de volantes full color ambas caras, medidas ancho x largo 20cm X 13cm.	x												x	2000	\$ 1.100,00	\$ 2.200.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Tarjetas brillantes full color, medidas 9 x 5.5 centímetros, impresas por ambas caras full color							x			x				2000	\$ 235,00	\$ 470.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Mobiliario portátil para ferias o eventos, desarmable				x										1	\$ 3.523.000,00	\$ 3.523.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Backing Arco 95 cms de ancho por 2.26 de alto con fotografía sublimada doble cara. Paissana				x										2	\$ 1.572.000,00	\$ 3.144.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Mug con la marca paisana						x							x	50	\$ 17.000,00	\$ 850.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Caja de esferos x 12 contramarcados				x										70	\$ 12.500,00	\$ 875.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Popman doble cara 60x60 cm, con impresión marca paisana									x					2	\$ 270.000,00	\$ 540.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Cartilla informativa														500	\$ 35.000,00	\$ 17.500.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Camisas dotación equipo paisana										x				6	\$ 190.000,00	\$ 1.140.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Delantal ecológico con estampado de paisana												x		500	\$ 25.000,00	\$ 12.500.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Bolsa ecológica			x										x	500	\$ 22.000,00	\$ 11.000.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Agenda de 80 hojas	x													500	\$ 22.000,00	\$ 11.000.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Gorras	x													300	\$ 23.500,00	\$ 7.050.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
SUBTOTAL																	
\$ 175.211.000,00																	
Descripción del evento y/o actividad - Material POP	2025 - 2026												Cantidad	Valor Unitario	Presupuesto estimado total	Nombre área generadora	
	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	ene					Feb
LOGÍSTICA EVENTOS - PARTICIPACIÓN FERIAS Y FESTIVALES - REUNIONES ESTRATÉGICAS																	
Evento entrega de anchetas productos Paissana(refrigerios)	x		x					x						15	\$ 2.500.000,00	\$ 37.500.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Logistica eventos en territorio (sillas, carpas, tarimas, pantalla, etc)	x	x				x		x				x		15	\$ 5.000.000,00	\$ 75.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Evento por la paz				x					x					1	\$ 62.000.000,00	\$ 62.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Feria Agencia de desarrollo rural	x		x		x									1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Agroexpo Corferias						x								1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Expo Agrofuturo								x						1	\$ 8.800.000,00	\$ 8.800.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Feria Agricultura Campesina					x									1	\$ 5.600.000,00	\$ 5.600.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Cafes de Colombia									x					1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
CHOCOSHOW										x				1	\$ 7.750.000,00	\$ 7.750.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Feria Empresarial y del emprendimiento (medellin)					x									1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Ferias de emprendimientos				x			x					x		3	\$ 15.000.000,00	\$ 45.000.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Feria Fenalco						x								1	\$ 8.700.000,00	\$ 8.700.000,00	Gestión y Seguimiento de Marca - Paissana
Alquiler equipos,interprete de señas, etc, para videos lanzamiento de estrategias		x		x			x					x		10	\$ 6.000.000,00	\$ 60.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico
Alquiler de microfonos, consola, etc - Producción podcast	x												x	2	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00	Comunicaciones y Relacionamento Estratégico

ANEXO TÉCNICO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y SUS UNIDADES FUNCIONALES DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ.

El presente documento establece las condiciones técnicas y administrativas que debe cumplir El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Asimismo, las actividades operativas por desarrollar, las cuales conllevan tareas relacionadas como son la organización, operación y realización de eventos y/o actividades, entre otras. De igual forma, el cumplimiento de los tiempos establecidos para los requerimientos solicitados. Sin embargo, por necesidades específicas del servicio, el supervisor del contrato podrá solicitar eventos de manera inmediata, sin que esto genere costo adicional para el Fondo Colombia en Paz.

1. OBJETO

Prestar los servicios de operador logístico, para el desarrollo integral de los distintos eventos y actividades que deba atender la Dirección Ejecutiva del FCP y sus unidades funcionales a nivel nacional, en el marco de las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones a cargo del Fondo Colombia en Paz.

ALCANCE DEL OBJETO:

Disponer en los diferentes eventos y actividades programadas por la Dirección Ejecutiva del FCP y sus unidades funcionales a nivel nacional, la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, foros, talleres, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de equipos, material POP y otros servicios que requiera el Fondo Colombia en Paz.

2. DEFINICIONES

Evento Virtual: Permite transmitir de forma digital un evento, en el cual los participantes están ubicados en diferentes lugares, pero están conectados a través de un sitio web, creando un espacio interactivo que depende del uso de la tecnología.

Evento Mixto: Ofrece de forma simultánea experiencias presenciales y virtuales. Su objetivo es que la asistencia e interacción entre los asistentes no presente una barrera física.

Evento Semipresencial: Ofrece la posibilidad de tener un encuentro presencial y virtual en alternancia para un mismo evento, es decir, en diferencia al evento mixto, en el evento semipresencial se puede alternar días de encuentro presenciales y días de encuentro virtual.

Evento Presencial: Son aquellos que se realizan en un espacio determinado con presencia física de asistentes e invitados.

Costos Directos: Se considerarán como tales, los costos y gastos logísticos en que incurra El CONTRATISTA, que sean inherentes a la realización del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y que se ejecuten en cada evento, serán pagados de acuerdo con las condiciones de pago, previa autorización y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Porcentaje de Intermediación o comisión (Costo Indirecto): Resulta de aplicar el porcentaje propuesto al valor total de los costos y gastos por concepto de servicios de operación logística (Costos Directos) realizado antes del IVA, así como de todos los impuestos y tasas a que haya lugar.

Solicitud: La Dirección Ejecutiva por medio de la persona designada para la supervisión del contrato, en todos los casos, remitirá mediante correo electrónico al área definida por El CONTRATISTA, el formato de requerimiento dispuesto, en el cual se brindarán los detalles de las actividades, eventos, bienes o servicios solicitados.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista debe coordinar con la Dirección Ejecutiva del FCP, toda la planificación, organización logística de los distintos eventos, capacitaciones, foros, talleres, mesas de trabajo, suministro de material POP y demás servicios actividades presenciales y virtuales, que se deban desarrollar en cumplimiento, de conformidad con los requerimientos realizados por el Fondo.

I. LOGÍSTICA DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA seleccionado debe organizar los eventos y/o actividades de acuerdo con base a las solicitudes hechas por el supervisor. Asimismo, atender las recomendaciones – instrucciones - sugerencias realizadas por el supervisor. Razón por la cual debe contar con el personal administrativo y operativo suficiente y necesario para el desarrollo de los eventos sin que esto genere costos adicionales al valor total del evento.

En todo caso, de presentarse eventos de fuerza mayor o por necesidades específicas del servicio, el supervisor del contrato podrá solicitar eventos con seis (6) horas de antelación, sin que esto genere costo adicional para el Fondo Colombia en Paz.

El servicio podrá ser solicitado y debe ser prestado en cualquier momento del día, en cualquier horario, cualquier ciudad, corregimiento, vereda o municipios.

EL CONTRATISTA debe contar con la capacidad de respuesta suficiente para desarrollar eventos o actividades, sin que el tiempo de la solicitud sea causal para negar el servicio, siempre y cuando el supervisor autorice su realización.

EL CONTRATISTA debe asistir a las reuniones previas de planeación del evento y evaluación que convoque el supervisor del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA debe suministrar datos de contacto como: número de teléfono fijo, número de celular, correo electrónico mediante el cual se establecerá la comunicación con el supervisor.

El personal seleccionado por EL CONTRATISTA durante el evento debe estar siempre identificado (carnetizado), tener un distintivo adecuado para la clase de reunión que se

desarrollará, de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.

En el evento que los servicios solicitados por la supervisión del contrato no cumplan con las características, expectativas y especificaciones previamente presentadas al contratista, el Fondo Colombia en Paz no asumirá los costos derivados por la prestación de estos servicios.

La programación de eventos podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha y presupuesto aprobado por actividad, de acuerdo con las necesidades de las áreas del FCP, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA debe organizar los eventos y/o actividades cumpliendo con las especificaciones definidas para cada una de ellas de acuerdo con lo indicado en el formato de solicitud codificado, que contiene todas las precisiones sobre la logística necesaria y demás datos relevantes para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA debe acatar las directrices que imparta el supervisor del contrato en cuanto a las recomendaciones y sugerencias de proveedores y lugares, cuando haya lugar, para la efectiva prestación del servicio.

El alcance del objeto a contratar conllevará a la realización de las siguientes actividades:

a. ALIMENTACIÓN

El CONTRATISTA seleccionado, organizará y pagará el suministro de alimentos, para los asistentes del evento y/o actividad, donde lo requiera el supervisor del contrato y en las condiciones autorizadas.

El CONTRATISTA seleccionado, debe anexar junto con la cotización, tres (3) alternativas de menú para cada tipo de alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas) solicitados en el requerimiento de cada evento y aprobados por el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA seleccionado debe suministrar en el sitio del alojamiento o en el lugar del evento o donde lo requiera el supervisor del contrato, los siguientes productos como mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
<p>Desayuno: Bebidas Opción 1: Jugo de Fruta o Café o Té o Chocolate; 7 onzas. Opción 2: leche o yogurt; 250 ml Un carbohidrato: Mínimo 80 gr Una Proteína Mínimo 80 gr Fruta: Mínimo 120 gr Cereales: Mínimo 40 gr Pan: Mínimo 40 gr</p>
<p>Almuerzo Entrada: fruta Mínimo 100 gr o crema o sopa Mínimo 200 gr Plato fuerte: Una Porción de Carnes o pollo Mínimo 150 gr o pescado Mínimo 170 gr</p>

<p>Una Harina o carbohidrato Mínimo 80 gr Ensalada de verdura u Hortalizas crudas o cocidas Mínimo 200 gr Bebida: Jugo de Fruta o Gaseosa o agua (12 onzas) Postre: frío o caliente 50 gr</p>
<p>Cena Entrada: fruta Mínimo 100 gr o crema o sopa Mínimo 200 gr Plato fuerte: Una Porción de Carne Magra Mínimo 150 gr o pescado Mínimo 170 gr Una Harina o carbohidrato Mínimo 80 gr Ensalada de verdura u Hortalizas crudas o cocidas Mínimo 200 gr Bebida: Jugo de Fruta o Gaseosa o agua (12 onzas) Postre: frío o caliente 50 gr</p>
<p>Refrigerios (AM/PM) Sencillo Una bebida: Jugo de Fruta o refresco 12 onzas. Una proteína: Mínimo 40 gr Fruta o verdura: Mínimo 30 gr Reforzado Una bebida: Jugo de Fruta 12 onzas. Una Proteína: Mínimo 60 gr Una harina: Mínimo 60 gr Frutas o verduras Mínimo 50 gr</p>
<p>Estaciones de bebidas El operador debe disponer para cada evento de puntos de alimentación y estaciones de agua y/o café y/o aromática, entre otros, de conformidad con la solicitud y aprobación del supervisor. Los alimentos tendrán las especificaciones de referencia, teniendo en cuenta que es posible el intercambio por alimentos de similares características nutricionales y equivalentes a la porción indicada.</p>

- ❖ EL CONTRATISTA seleccionado debe contemplar alternativas de tipo vegetariano.
- ❖ **En todo caso, los menús estarán sujetos a la aprobación previa del supervisor del contrato.**

Las devoluciones por fecha de vencimiento de los alimentos o las devoluciones de los productos por descomposición de este, o porque no cumplen con las condiciones de calidad, o el mal estado de los empaques unitarios, son responsabilidad de EL CONTRATISTA seleccionado, ya que éste debe garantizar las entregas con todas las normas de higiene y salubridad vigentes aplicables para dicha actividad, en el caso de presentarse en condiciones no consumibles, deben ser cambiados inmediatamente, sin que esto genere un costo adicional para el FCP.

EL CONTRATISTA seleccionado, deber garantizar la disposición final de los residuos al finalizar el evento y/o actividad. Depositar los residuos provenientes de los diferentes servicios, en los recipientes acondicionados, según la clase de residuo. No comprimir las bolsas con los residuos a fin de evitar que se rompan y se generen derrames. Mantener los recipientes debidamente tapados.

NOTA 1: En caso de requerirse el suministro de desayunos, almuerzos o cenas especiales, se debe incluir el menaje, los meseros y complementos necesarios para servirlos, según lo solicitado y aprobado por el Supervisor.

NOTA 2: En aquellas regiones en donde existan emprendimientos, pequeñas empresas

y organizaciones de mujeres, el operador logístico debe evaluar la posibilidad de adquirir servicios de alimentos en estas comunidades, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de higiene y de salubridad necesarios.

NOTA 3: Priorizar la contratación de bienes y/o servicios con micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de mujeres, comunidades indígenas, Comunidades conformadas por personas reintegradas reincorporados o desmovilizados, concejos comunitarios, comunidades conformadas en su mayoría por víctimas del conflicto armado, Organizaciones líderes de Derechos Humanos o Asociaciones, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de higiene y de salubridad, calidad, condiciones técnicas y exigibles, que permitan el cumplimiento de la actividad programada y el objeto contractual.

b. INSTALACIONES, ESPACIOS Y MOBILIARIOS

Los recintos o espacios deben ser, amplios, cómodos, cerrados o abiertos dependiendo del evento o actividad, con acceso para personas en situación de discapacidad, iluminados, equipados con sonido, extractores de aire, ventilados, con aire acondicionado (cuando se requiera) de buena capacidad y/o sistema de calefacción en territorios donde predomina el clima templado y frío, aislados del ruido y posibles interrupciones o interferencias que afecten el buen desarrollo de la actividad, o que permita que personas ajenas al evento tengan acceso a la información de manejo exclusivo de la actividad (privacidad del evento), debe contar con baterías sanitarias en buen estado, cuando se requiera y con capacidad para el número de personas asistentes a la actividad.

Cotizar los salones y espacios o instalaciones solicitadas, especificando: Valor por hora y/o valor jornada completa y/o valor media jornada.

Suministrar un espacio físico adecuado (Salón, auditorio, sala de reuniones, centro de convenciones, entre otros) que permita la libre circulación de los asistentes, la ubicación de las estaciones de bebidas frías y calientes, el mobiliario, equipos y ayudas audiovisuales requeridas y aprobadas por el supervisor.

El CONTRATISTA estará encargado de solicitar los permisos pertinentes para el uso de los espacios públicos.

El CONTRATISTA seleccionado debe verificar y garantizar el funcionamiento de servicio de electricidad. En caso de ausencia, El CONTRATISTA suministrará plantas eléctricas que garanticen el normal desarrollo del evento.

El CONTRATISTA seleccionado, está obligado a prestar el servicio en el lugar escogido por el supervisor del contrato y debe garantizar que el personal contratado para el desarrollo de los eventos realice sus actividades sin riesgo para su seguridad, garantizar la afiliación a la ARL, en caso de ser requeridas actividades logísticas en alturas emplear personal debidamente certificado, brindando condiciones que permitan el buen desarrollo del evento.

Verificar previamente las condiciones de iluminación del lugar, evitando que la luz de ventanas o lámparas caiga directamente sobre la pantalla de proyección, para evitar incomodidad y fatiga visual.

EL CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar el personal idóneo para la instalación, desarrollo del evento y desinstalación de los elementos requeridos para el buen funcionamiento del mismo.

Adicionalmente, garantizar que los salones ofertados, así como los hoteles donde se reserve el alojamiento, permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales. Adicionalmente, previo al inicio de cada evento, debe brindar a todos los asistentes las instrucciones de seguridad y las medidas para evacuaciones en caso de emergencia.

Eventos virtuales

Para el desarrollo de actividades virtuales EL CONTRATISTA seleccionado debe prestar el servicio de transmisión de streaming, pantalla de retorno, iluminación, sonido para transmisión streaming, internet para transmisión streaming, entre otros.

c. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

De acuerdo con los eventos y/o actividades que requiera el Fondo Colombia en Paz, se podrá solicitar el servicio de alojamiento para los asistentes y/o invitados que no hagan parte de su planta de personal temporal, previa autorización por el supervisor del contrato.

El valor de los alojamientos necesarios para cada evento se determinará con base en los precios de mercado al momento de requerirse el servicio, mediante mínimo tres (3) cotizaciones, seleccionándose por parte del Supervisor del contrato la que reúna todas las especificaciones requeridas, que sea la más favorable para el FCP en condiciones de calidad, oportunidad y valor.

Teniendo en cuenta las particularidades del lugar - municipio, donde exista pocas opciones de alojamientos, el supervisor del contrato podrá recomendar y sugerir lugares al operador logístico, quien debe acatar las recomendaciones correspondientes.

El supervisor solicitará a EL CONTRATISTA seleccionado, los servicios de alojamiento, teniendo en cuenta los días a hospedar, el tipo de acomodación y la cantidad de personas a las cuales se les prestará el servicio.

EL CONTRATISTA seleccionado, debe presentar para aprobación del supervisor, tres (3) cotizaciones de hoteles de la zona, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Garantizar la ubicación de los mejores alojamientos, con las mejores tarifas, de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio.
- Garantizar hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, facilidad de acceso, según con lo establecido en la Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y la Resolución No.320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sujetos a las tarifas establecidas en el contrato.
- Los establecimientos hoteleros que se contraten deben conocer y aplicar la Ley 679 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en

desarrollo del artículo 44 de la Constitución o cualquier otra que garantice los derechos.

El CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar la realización de las reservas en hoteles, posadas u hostales de conformidad con la disponibilidad del lugar del evento e informarles a los huéspedes las instrucciones y recomendaciones de los servicios que componen el alojamiento y que serán cubiertos por el FCP, así como los no incluidos y que deben ser cubiertos por el huésped directamente.

El CONTRATISTA seleccionado, debe comunicar al supervisor del contrato los hoteles en los que se alojarán los participantes de los eventos, anexando los respectivos soportes. Las condiciones de acomodación serán de acuerdo con el requerimiento del supervisor.

En ningún caso el Fondo Colombia en Paz cubrirá gastos por concepto de bar, lavandería, llamadas telefónicas nacional o internacional, bebidas, snacks, propinas, y cajillas de seguridad o penalidades por cambio de fechas, entre otras, excepto que se hayan ocasionado por caso fortuito y previa aprobación.

Si existe error en la reserva por parte de EL CONTRATISTA seleccionado, que ocasione penalidades, éstas deben ser cubiertas directamente por él y en ningún caso el Fondo Colombia en Paz cubrirá estos gastos.

Si para la fecha prevista para la realización de las reuniones, capacitaciones, conversatorios, jornadas o talleres, eventos institucionales y demás actividades logísticas, no hay cupo para la totalidad de asistentes o no cumple con los estándares de calidad establecidos y las condiciones aprobadas por la supervisión, El CONTRATISTA debe garantizar el alojamiento en otros hoteles de características similares al aprobado inicialmente.

Dentro de las negociaciones y contrataciones previas adelantadas por el operador logístico, se debe contemplar la cancelación de reservas de alojamiento a más tardar el día anterior antes de las 10 am.

Cuando el Operador Logístico no cumpla con la solicitud de alojamiento autorizada por el supervisor del contrato, reintegrará el valor pagado por concepto de hospedaje y/o alimentación al asistente, adjuntando el soporte del reintegro del recurso recibido con la firma y/o huella para aquellas personas que manifiesten analfabetismo. Las cotizaciones presentadas por EL CONTRATISTA servirán de sustento para que el supervisor del contrato autorice y apruebe el valor del reintegro.

La facturación de los servicios de alojamiento debe ser siempre soportada con el reporte detallado (uno a uno) de las habitaciones efectivamente ocupadas y no utilizadas). Este soporte es indispensable para la facturación de este servicio.

d. COTIZACIONES

EL CONTRATISTA debe proceder de acuerdo con la solicitud y presentar tres (3) cotizaciones máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la radicación de la solicitud. En todo caso, de presentarse eventos de fuerza mayor o por necesidades específicas del servicio, el supervisor del contrato podrá solicitar eventos con seis (6) horas de antelación, sin que esto genere costo adicional para el Fondo Colombia en Paz.

Las cotizaciones y negociaciones deben hacerse a nombre propio y no del FCP.

El documento debe tener por lo mínimo la siguiente información:

- ✓ Descripción de cada servicio.
- ✓ Valor unitario de cada ítem, detallando el IVA cuando aplique, el Impuesto al Consumo cuando aplique o cualquier otro concepto cuando aplique.
- ✓ Valor unitario de cada ítem antes y después de IVA.
- ✓ Descripción del menú ofrecido, con las características específicas, incluido fotografías del lugar, en caso de requerirse alimentación.
- ✓ Nombre del hotel ofrecido, incluido fotografías del lugar, en caso de requerirse hospedaje.
- ✓ Ubicación del espacio físico, incluido fotografías del lugar, en caso de requerirse.
- ✓ Fotografías del diseño y producto final, en caso de requerirse material POP, publicaciones, entre otros.

Si por las condiciones de los municipios o corregimientos en donde se pretende realizar el evento y/o el supervisor de contrato requiera de manera inmediata el servicio, EL CONTRATISTA estará habilitado para presentar la propuesta de un único proveedor, dicha situación será informada al supervisor mediante correo electrónico.

Para los casos en los cuales el CONTRATISTA seleccionado presente cotizaciones con precios superiores a los del mercado, la supervisión del contrato podrá solicitar cotizaciones adicionales y elegir la más favorable en costo-beneficio para el FCP.

e. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El CONTRATISTA seleccionado, si así lo requieren los eventos y/o actividades, debe garantizar el transporte aéreo, fluvial, terrestre intermunicipal o urbano o multimodal previa aprobación del supervisor del contrato, acorde al lugar de desarrollo de este, atendiendo los siguientes criterios:

Aéreo: El CONTRATISTA seleccionado teniendo en cuenta los asistentes confirmados y autorizados por el supervisor, suministrará el transporte aéreo en clase económica y garantizando los mejores precios que favorezcan al Fondo Colombia en Paz y acorde a los del mercado, no se aceptarán cotizaciones en otras clases, y con base en los itinerarios de viaje acordados.

El CONTRATISTA seleccionado debe suministrar el servicio de transporte aéreo especial, en aquellos casos en los que para el desarrollo del evento o actividad se requiera el desplazamiento de grupos de personas desde lugares donde no opere ningún tipo de ruta comercial.

Para estos casos El CONTRATISTA seleccionado debe:

- a) Realizar las reservas y suministrar los pasajes aéreos nacionales especiales en zonas apartadas y/o en zonas de no cubrimiento comercial para los asistentes, de acuerdo con el requerimiento previo del Supervisor. El Contratista solo podrá suministrar tiquetes aéreos a los asistentes, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.
- b) El valor de los pasajes necesarios para cada evento se determinará con base en los precios de mercado al momento de requerirse la compra, autorizándose por el supervisor del contrato la misma.
- c) El Contratista coordinará el itinerario de viaje y agenda con el supervisor de manera que, teniendo en cuenta las distancias de viaje, rutas y horarios de los medios de transporte, para que los asistentes lleguen oportunamente antes de la iniciación del evento.

El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar que los tiquetes aéreos no utilizados puedan ser reprogramados, revisados y reutilizados en otras fechas, esto estará sujeto a las penalidades establecidas por las aerolíneas, una vez cuente con una justificación válida por parte del viajero a su supervisor y ésta será remitida vía correo electrónico al Operador Logístico.

El CONTRATISTA estará en la capacidad de ofrecer, además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje.

NOTA 1: El Contratista podrá suministrar pasajes aéreos de vuelos no comerciales en situaciones excepcionales a solicitud del supervisor, previa presentación de los soportes exigidos por el FCP, en todo caso el valor del tiquete debe estar acorde con los precios del mercado.

Transporte fluvial, terrestre intermunicipal o urbano o multimodal: El CONTRATISTA seleccionado, con base en los asistentes confirmados y autorizados por el supervisor del contrato, suministrará el transporte fluvial, terrestre intermunicipal o urbano o multimodal (a todo costo) con base a los itinerarios de viaje acordados, efectuará las reservas, remisión y pago de los mismos, en la ruta de ida y regreso, desde el lugar de origen hasta el lugar del evento y/o actividad programada y viceversa, según tablas de precios de transporte terrestre autorizadas por el Ministerio de Transporte o la cotización más favorable en cuanto costo, aprobada por el supervisor del contrato. Es necesario tener en cuenta que los eventos podrán realizarse en sitios urbanos, en zonas rural y rural dispersa para lo cual El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar el servicio.

Para la legalización de este ítem, el FCP pagará al Contratista los costos de los transportes fluviales, terrestres ya sean intermunicipales o urbanos, de acuerdo con la aprobación del supervisor y/o del responsable del evento del FCP.

Todos los vehículos destinados para el cumplimiento del servicio de transporte por parte del operador logístico, deben ser modelos no inferiores al año 2020, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones.

Garantizar vehículos según las características del terreno por el que se vaya a transportar, full equipo, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas, entre otros.

El CONTRATISTA seleccionado debe disponer para los servicios de transporte terrestre vehículos funcionales, en perfecto estado físico y mecánico, para lo cual debe contar con la certificación de la revisión técnico-mecánica, SOAT vigente del vehículo, permisos para la operación y servicio, documentos del conductor y pólizas de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Si por las condiciones de la zona se deben utilizar medios de transporte como buses escalera, chivas o camionetas 4 X 4 con platón, El CONTRATISTA debe garantizar el manejo de las medidas mínimas de movilidad y seguridad.

En algunos casos y teniendo en cuenta zonas en las que no es viable contratar un servicio de transporte, sino que los asistentes deberán llegar al evento por sus propios medios, se realizará el reembolso en efectivo a cada asistente, previa autorización por parte del supervisor del contrato, adjuntando el soporte del reintegro del recurso recibido con la firma y/o huella para aquellas personas que manifiesten analfabetismo. Ninguna persona del Fondo Colombia en Paz está autorizada para recibir dineros en efectivo y entregarlos a los asistentes o a cualquier proveedor, esta función la realizará directamente El CONTRATISTA seleccionado.

f. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLÓGICOS

El CONTRATISTA seleccionado debe proporcionar las ayudas audiovisuales para cada requerimiento, tales como video beam de alta resolución con interfaz para computador, acceso a internet y entrada HDMI, entre otros equipos de comunicaciones y tecnología, pendones, papelógrafo, etc.

De igual modo, sistema de sonido de excelente calidad, micrófono inalámbrico de solapa, vocal inalámbrico, con los requerimientos mínimos una reproducción vocal limpia, sin ruido ni interferencias., señalizador láser, extensiones, multitomas, entre otros.

La proyección debe garantizar la visibilidad para el 100% del auditorio, así como los micrófonos y demás equipos de sonido deben garantizar la amplificación adecuada, con buena calidad y acústica que garantice el alcance para el 100% del auditorio.

Proveer computadores portátiles que permitan la navegación de internet, proyección de videos, PowerPoint, entre otros.

Prestar servicio de grabación en video, grabación de sonido y registro fotográfico para los requerimientos puntuales previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Equipo para Amplificación de Sonido Instalado: Debe tener como mínimo cabinas y cajas de sonido con 24 canales con salida de Club Canon, conectores, cables; Micrófono+ base y Micrófonos inalámbricos y demás equipos requeridos.

g. MATERIAL POP Y OTROS

El CONTRATISTA seleccionado debe diseñar, elaborar e imprimir el material entregado previamente y autorizado por el supervisor del contrato. Para esto, El CONTRATISTA estará encargado de hacer la propuesta del diseño de la imagen y el tipo de papel para la impresión del material.

De ser necesario y cuando el supervisor del contrato lo requiera para el buen desarrollo del evento y/o actividad, El CONTRATISTA seleccionado, debe proporcionar otros servicios asociados al evento con cargo al presupuesto del contrato, tales como:

- Telones de proyección suficientes según la cantidad de participantes.
- Tarimas, graderías móviles, separadores de filas, vallas de seguridad, carpas, entre otros.
- Marcadores de colores surtidos, papelería necesaria para la actividad a desarrollar, kit de marcador borrable y borrador, libreta de apuntes, esferos.
- Elementos de aseo, entre otros.
- Otros servicios que requiera el PA FCP.

NOTA 1: EL CONTRATISTA debe acatar las directrices que imparta el supervisor del contrato en cuanto a las recomendaciones y sugerencias de proveedores y lugares, cuando haya lugar, para la efectiva prestación del servicio.

En todo caso EL CONTRATISTA seleccionado, se encuentra en la obligación de optimizar los recursos durante la ejecución del contrato en aplicación con lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

4. ADICIONALES E IMPREVISTOS

El CONTRATISTA seleccionado, debe contemplar que en esta clase de eventos es posible que se generen adicionales, disminuciones e imprevistos, los cuales debe solucionar con agilidad, contando con la autorización de la supervisión del contrato.

5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, con cargo al porcentaje de intermediación del contrato. Quienes estarán encargados de vigilar por cuenta del contratista la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar oportunamente la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros fijados por el FCP y la normatividad vigente. El CONTRATISTA seleccionado para la correcta ejecución del contrato debe garantizar el siguiente equipo de trabajo:

1. Coordinador General
2. Auxiliar Administrativo
3. Gestor Logístico

En caso de reemplazo, del nuevo Coordinador General debe cumplir con igual o superior perfil y experiencia a la del mínimo requerido por el FCP y debe contar con la previa aprobación del supervisor del contrato.

1. Cargo: Un (1) Coordinador General:

Tendrá una dedicación del 100% y se encargará de la coordinación general de los servicios solicitados, la operatividad logística de los mismos, la interrelación, comunicación y gestión del contrato entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. Con capacidad de decisión y respuesta inmediata a los requerimientos del Supervisor. (Con cargo al porcentaje de intermediación del contrato).

Formación académica: Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas y/o Economía, administración, contaduría y afines y/o Bellas artes y/o carreras afines.

Experiencia mínima: Experiencia mínima de tres (3) años continuos o discontinuos, en el área de organización y coordinación integral de eventos, cursos, seminarios, diplomados, convenciones o congresos, coordinando o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo, a partir de la expedición de la matrícula profesional en aquellas carreras que lo requieran o desde la fecha de grado, siempre que este requisito no sea indispensable para ejercer la profesión. Cuando se cuente con un título de postgrado debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia.

Funciones:

1. Recibir las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Hacer seguimiento de cada una de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
3. Cotizar los servicios requeridos por la supervisión del FCP.
4. Resolución de conflictos que se presenten con participantes y/o proveedores, antes, durante y después de la realización de los eventos.
5. Seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones convocadas por el FCP.
7. Presentar la prefactura en los tiempos establecidos en el Contrato.
8. Presentar el informe mensual de actividades con los respectivos soportes, para facturación en los tiempos establecidos.
9. Supervisar al auxiliar administrativo y gestor logístico.
10. Mantener constante comunicación con el responsable del evento señalado en cada solicitud y con el Supervisor del contrato designado por el FCP.
11. Coordinar el traslado de los participantes a cada uno de los eventos y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Supervisar las actividades, para definir montaje, alojamiento, alimentación, vías de acceso, planes de contingencia, permisos, entre otros.
13. Garantizar el adecuado desarrollo de los eventos y/o actividades solicitadas.

2. Cargo: Un (1) Auxiliar Administrativo y Operativo

El CONTRATISTA seleccionado dispondrá de un (1) Auxiliar Administrativo, cuando se requiera, quien se encargará de la logística y operatividad de los servicios solicitados por el supervisor, con cargo al porcentaje de intermediación.

Formación académica: Estudio profesional, tecnólogo o técnico en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas y/o Economía, administración, contaduría y afines y/o Bellas artes y/o carreras afines.

Experiencia mínima: Experiencia mínima de dos (2) años continuos o discontinuos, en el área de adquisiciones de bienes y servicios o áreas administrativas para la organización integral de eventos, cursos, seminarios, diplomados, convenciones o congresos, o actividades que incluyan alimentación, transporte, alojamiento, turismo, entre otras.

Funciones:

1. Apoyar en la coordinación de alojamiento y acomodación de los asistentes al evento y/o actividades, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
2. Entregar material POP y demás servicios en la sede de la Dirección Ejecutiva y/o en el lugar donde se requiera, durante la ejecución del contrato.
3. Apoyar la convocatoria de cada evento en los casos en los que el FCP lo requiera, (Confirmación de asistencia telefónicamente o a través de correo).
4. Realizar llamadas a los proveedores, de las cotizaciones que se surtan para y durante el desarrollo del evento.

3. Cargo: Un (1) Gestor Logístico:

El CONTRATISTA seleccionado dispondrá de un (1) Gestor Logístico, cuando se requiera, quien se encargará de la logística en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y/o evento.

Formación académica: Estudio profesional, tecnólogo, técnico o acreditar seis (6) semestres aprobados de una carrera profesional en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas y/o Economía, administración, contaduría y afines y/o Bellas artes y/o carreras afines.

Experiencia mínima: Experiencia mínima de un (1) año continuos o discontinuos, en el área de adquisiciones de bienes y servicios o áreas administrativas para la organización integral de eventos, cursos, seminarios, diplomados, convenciones o congresos, o actividades que incluyan alimentación, transporte, alojamiento, turismo, entre otras.

Funciones:

1. Realizar la distribución de los alimentos a los asistentes del evento.
2. Realizar el montaje y actos simbólicos requeridos.
3. Apoyar en la coordinación del transporte.

4. Apoyar en la organización de los asistentes en el lugar del evento.
5. Garantizar el diligenciamiento de los soportes correspondientes a la entrega de los recursos, en caso de reembolso al asistente por concepto de transporte o alojamiento.
6. Reportar al Coordinador General sobre el desarrollo o vicisitudes que se presenten en cada uno de los eventos.
7. Diligenciar la planilla de asistencia.
8. Reportar el material fotográfico de las actividades y eventos realizados.

NOTA 1: Presentar para aprobación del supervisor del contrato, los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del Coordinador General y del Auxiliar Administrativo y Operativo (Hoja de vida y certificaciones laborales), una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. Con relación a los documentos del Gestor Logístico, el PROPONENTE deberá remitir hoja de vida al supervisor del contrato por correo electrónico, antes de la realización del evento y/o actividad.

NOTA 2. Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES- del Ministerio de Educación.

CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

El profesional que reemplace a una persona del equipo mínimo debe cumplir los requisitos establecidos en el anexo técnico y el cambio debe ser informado al supervisor del contrato mediante correo electrónico.

El servicio no podrá verse afectado por este cambio. EL PROPONENTE debe cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo definido para cada proyecto. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo mínimo.

6. FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE pagará a El CONTRATISTA seleccionado el valor de los servicios efectivamente suministrados, prestados y facturados, mes vencido y conforme al Manual Operativo del FCP, estos pagos serán cancelados previa verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de los soportes y de la presentación de los informes de ejecución junto con la constancia de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PAGO DE COSTOS DIRECTOS: EL CONTRATISTA seleccionado debe presentar la prefactura con la relación de los eventos realizados durante el mes, previa revisión y aprobación por parte del supervisor, detallando el IVA cuando aplique, el Impuesto al Consumo cuando aplique o cualquier otro concepto cuando aplique. En el evento que el servicio acreditado no genere tributo, dicho servicio se relacionará únicamente con el valor general del costo correspondiente.

PAGO DE COSTOS INDIRECTOS: Hace referencia al valor reconocido como remuneración a EL CONTRATISTA seleccionado por la administración del contrato. Es decir, el porcentaje de intermediación ofrecido en la oferta económica que incluye el equipo mínimo de trabajo y el impuesto al valor agregado (IVA) relacionado con los costos indirectos.

NOTA 1: El porcentaje de intermediación se debe calcular sobre los costos directos antes de IVA.

NOTA 2: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

7. INFORMES, LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos de manera mensual, mediante correo electrónico al supervisor del contrato:

7.1. Presentación de Informes:

El CONTRATISTA debe entregar a la supervisión del contrato el informe mensual de ejecución completo y detallado de la realización de cada uno de los eventos, en el que se detalle el número de evento, lugar de realización, fecha, estado de ejecución técnica y financiera del contrato, proveedor, los costos directos, porcentaje de intermediación, impuestos, valor total del evento y/o actividad, estado de pago al proveedor.

7.2. Calificación de los servicios prestados por el CONTRATISTA:

El CONTRATISTA seleccionado debe realizar y presentar la encuesta de satisfacción por cada uno de los servicios prestados, evaluada por los asistentes y el equipo de trabajadores en misión del área generadora del FCP encargada del evento y/o actividad, una vez finalizada la misma.

Se calificarán los servicios prestados por el CONTRATISTA, con la escala de satisfacción: Insatisfecho, Medianamente satisfecho y Satisfecho. Para esto, se utilizará el formato denominado "encuesta de satisfacción", el cual se elaborará y se aprobará entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA seleccionado, una vez suscrita el acta de inicio.

7.3. Legalización por evento y/o actividad:

Cada uno de los eventos y/o actividades realizadas se legalizarán por parte de El CONTRATISTA seleccionado al supervisor del contrato con la siguiente información: **a)** cotizaciones presentadas incluida la aprobada; **b)** Correo electrónico con el aprobado de la cotización por parte del supervisor del contrato; **c)** Presupuesto final; **d)** Registro visual o audiovisual del respectivo evento cuando aplique; **e)** Listados de asistencia cuando aplique; **f)** Facturas normalizadas (de acuerdo al marco normativo vigente en la materia) de los proveedores que suministraron los bienes o servicios; **g)** Encuesta de satisfacción del evento realizada por El CONTRATISTA y demás soportes que evidencien la efectiva realización del evento.

NOTA 1: Esta legalización y demás documentos solicitados serán requisitos exigibles para el pago de los eventos y actividades realizadas por El CONTRATISTA seleccionado.

8. VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Contrato de Prestación de Servicios se estructurará mediante una bolsa de recursos agotables por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE (\$ 665.215.000,00)**, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ANEXO 24

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta Funcionamiento, el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para el proceso que tiene como objeto: *“Disponer en los diferentes eventos y actividades programadas por la Dirección Ejecutiva del FCP y sus unidades funcionales a nivel nacional, la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, foros, talleres, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de equipos, material POP y otros servicios que requiera el Fondo Colombia en Paz”.*

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.

La Dirección Ejecutiva del FCP ejerce actividades de orientación, acompañamiento y socialización de proyectos desarrollados e implementados por las agencias técnicas, la coordinación entre actores clave para la consecución de los objetivos, la implementación de herramientas para el seguimiento de los compromisos adquiridos frente a la ejecución de proyectos, la identificación de nuevas alianzas con entidades del gobierno, sector privado y/o cooperación internacional que permitan impulsar o fortalecer los mismos y el establecimiento de preacuerdos con las autoridades locales para llevarlos a cabo, entre otras.

En ese sentido, el Director Ejecutivo en ejercicio de sus funciones, tiene dentro de la planeación estratégica del Fondo la realización de sesiones de negociación, encuentros con cooperantes internacionales, enfocados en la búsqueda de recursos o partidas de gobiernos que acompañen no solo la implementación del Acuerdo Final de Paz, sino que también promuevan sinergias con los diferentes actores para armonizar la política de paz del gobierno nacional, para lo cual es necesario la organización, asistencia y coordinación de reuniones y el desarrollo de eventos, capacitaciones y/o diferentes actividades con las poblaciones beneficiadas por la implementación, tales como víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia, población en proceso de reincorporación, familias vinculadas a diferentes programas de sustitución de cultivos ilícitos, municipios PDET, asimismo con las autoridades locales, entidades territoriales, resguardos indígenas, consejos comunitarios u otras formas de asociación como personas jurídicas y/o naturales, en general, todos aquellos que se consideren relevantes para la socialización, construcción e implementación articulada y conjunta de las múltiples acciones anteriormente mencionadas para el impulso de los objetivos del FCP.

Es por esto, que, para avanzar con las gestiones planteadas para la coordinación y articulación de la implementación del Acuerdo, se requiere la organización, asistencia, desarrollo de reuniones, capacitaciones, conversatorios, jornadas o talleres, eventos y

demás actividades logísticas, que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo en las zonas urbanas y rurales de todo el territorio nacional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Se identificó el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se tomó como fuente de información:

i) La clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC V. 14.0801, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda y se identifica que la necesidad está relacionada con los segmentos de productos, clase, familia, segmento y nombre del grupo.

ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la necesidad de la entidad se identifican las siguientes actividades:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes yCatering
90000000	90110000	90111500	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111500	90111600	Facilidades para encuentros

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
8230	Organización de convenciones eventos comerciales	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
5621	Catering para eventos	Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	<p>La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.</p> <p>La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.</p> <p>Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.</p> <p>La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: – Suministro a los clientes de información sobre los viajes. – Actividades de guías de turismo. – Actividades de promoción turística.</p> <p>Las actividades de diseño, desarrollo, promoción, empaquetar y ofrecer un servicio logístico de tipo administrativo, financiero y asistencial a los pacientes nacionales o internacionales que deciden viajar (a Colombia) con el fin de adquirir un servicio de salud o bienestar.</p>
------	---	--

3. ASPECTOS TÉCNICOS

La subcuenta de Funcionamiento define los aspectos técnicos para la estructuración del proceso de la siguiente manera: i) gestión de eventos y/o actividades, ii) cotizaciones de cada evento, iii) infraestructura y mobiliario, iv) alimentación, v) alojamiento, vi) transporte, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para disminuir costos y tiempos asociados se han configurado las operaciones logísticas de la cadena de suministro de productos y servicios, lo que ha generado el surgimiento de empresas como los operadores logísticos, que enfrentan dinámicas que permiten abarcar mayor cantidad de operaciones de forma estratégica, táctica y operativa.

La decisión de externalizar las actividades logísticas depende de varias variables, que se refieren tanto a consideraciones internas como externas como: la centralidad de la función logística, el riesgo y control, compensaciones de costo/servicio, tecnologías de la información y la relación prestador de servicio/cliente.¹ De igual forma, la organización exitosa de eventos empresariales implica marketing y la planificación de los mismos, trabajo en equipo, estrategias de organización y comunicación, y programación y control.² Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

a. MARCO REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular:

¹ http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-921X2023000100207&script=sci_arttext

- Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Ley 300 de 1996: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Decreto 38888 de 2007: por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1558 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

b. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La asociación Nacional de empresarios de Colombia ANDI, la Asociación Colombiana de Agencia, de Viajes y Turismo ANATO, Cámara de Comercio, ANDESCO y FONTUR.

c. ENTIDAD DE VIGILANCIA

Las instituciones estatales que ejercen vigilancia, inspección y control sobre las personas que realicen estas actividades de comercio son: la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. ENTORNO ECONOMICO

En la prestación de servicios y suministros como operador logístico, las variables económicas que influyen son el Índice de precios al consumidor, el Producto Interno Bruto, el sector servicios y el mercado laboral en Colombia.

5.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Una de las primeras variables económicas que tiene afectación directa con la economía nacional es el denominado IPC (Índices de Precios al Consumidor). De acuerdo con el DANE esta variable es una "medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta"

Tabla 3. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

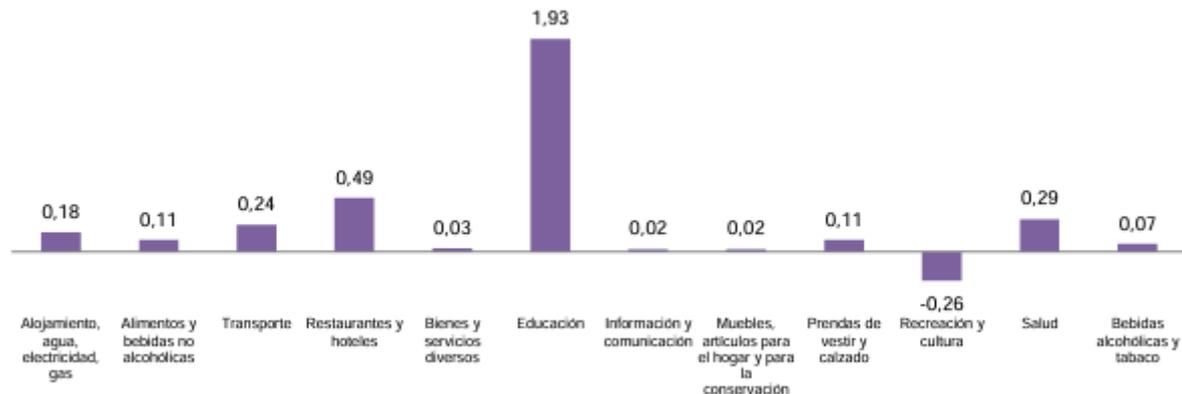
Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,81%, es decir, 5,18 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue

de 10,99%. La variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2024 (0,24%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,93%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).²

Gráfico 1. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

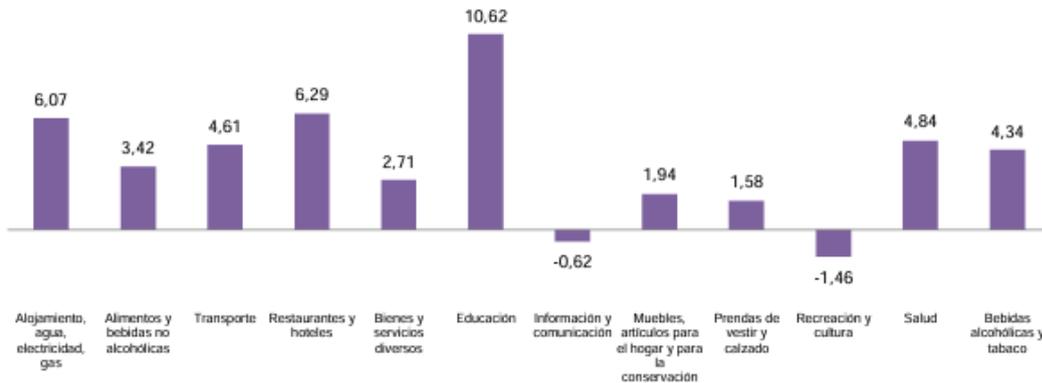
La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,61%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,08%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,65%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,17%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (-0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,26%, siendo esta la menor variación mensual. En septiembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-3,90%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,44%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,14%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (1,09%), juegos y juguetes infantiles (0,99%) y servicios prestados por escenarios deportivos (0,58%).³

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Gráfico 2. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,29%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,36%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (0,68%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,48%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,51%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,46%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-16,83%), paquetes turísticos completos (-11,26%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-9,92%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,63%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (8,55%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,74%).⁴

5.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

EL PIB es un indicador macroeconómico que muestra la evolución económica del país, nos permite comparar nuestro país con otros y comprender la dinámica del desarrollo económico. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado.

El Departamento Nacional Administrativo de Estadística publicó la información técnica

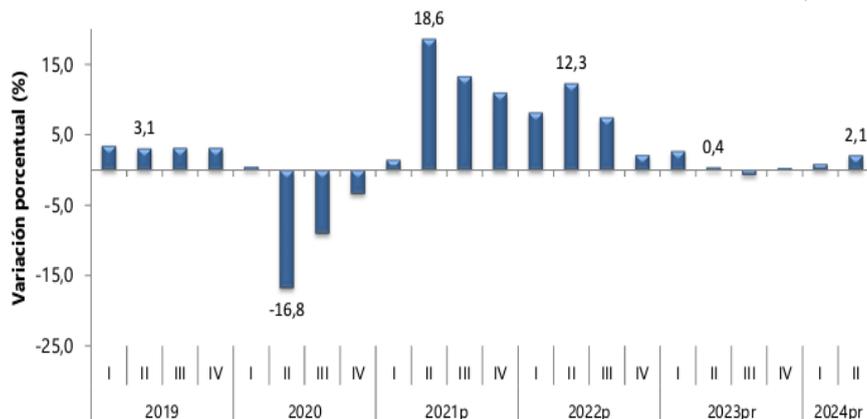
⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

del segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 3. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2019-I/2024-II



Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).⁵

⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

5.3. SECTOR SERVICIOS

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos (ASOEVENTOS), la operación logística contempla en su portafolio, entre otros servicios, el suministro de gastronomía, la publicidad, la recreación, técnica para montaje y estructuras, y el diseño de espacios, por lo cual se analiza esta variable económica. El DANE en su Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), para el segundo trimestre de 2024, reveló el valor agregado de los subsectores que lo componen:

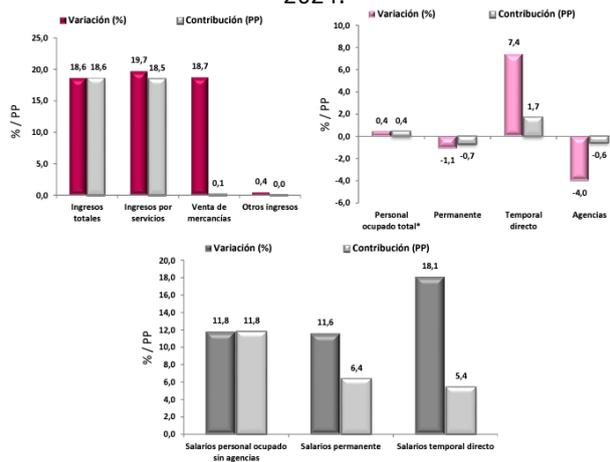
Gráfica 4. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional junio de 2024



Fuente: DANE – EMS Boletín técnico

Se observa que los subsectores a los cuales corresponde la actividad del presente proceso presentan el siguiente comportamiento positivo: otros servicios de entretenimiento y otros servicios crece 9,5 %, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (excepto Call Center) crece en 2%, almacenamiento y actividades complementarias al transporte crece 18,6%, y restaurantes, catering y bares crece 9,3%, respectivamente.⁶

Gráfica 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte. Agosto de 2024.



⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

5.4. MERCADO LABORAL

Gráfico 6 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024)



Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Para el año 2024 el salario mínimo fue fijado por el presidente de la república de Colombia en un millón tres ciento mil pesos colombianos (\$1,300,000 m/c) y el auxilio de transporte en ciento sesenta y dos mil pesos colombianos (\$162.000 m/c), siendo así la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, un valor total de dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos colombianos (\$2.183.836 m/c)⁷

Consecuente al analizado realizado se puede concluir que el entorno económico para las empresas que prestan el servicios y suministros de operadores logísticos es favorable; el IPC para el presente año disminuyó en 5,18% respecto al mismo periodo del año anterior; El PIB creció 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior; Los subsectores del sector servicios tuvieron un comportamiento favorable; y en el mercado laboral en Colombia se encuentra la fuerza laboral suficiente para encontrar el personal idóneo.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

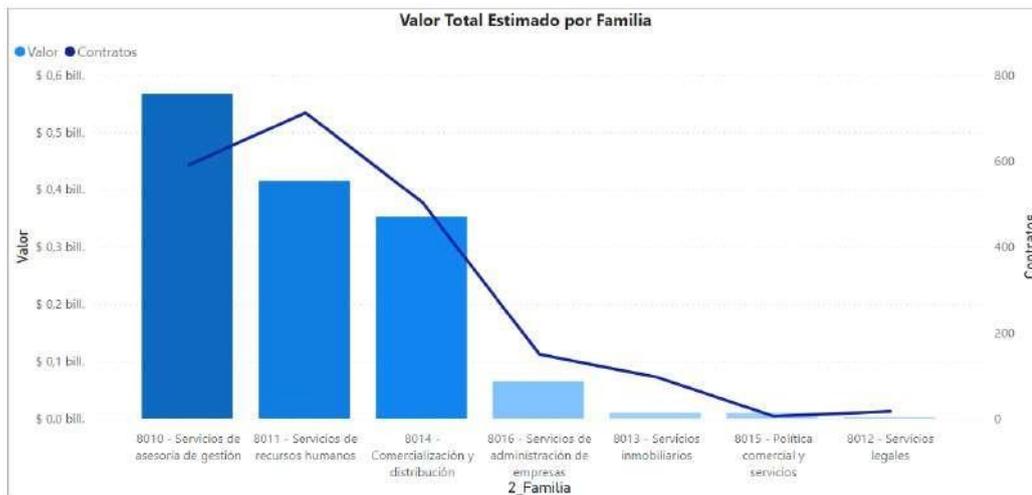
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En lo que va corrido del año, el segmento 80 - Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos registra un total de 56.632 contratos, de los cuales 2.221 competen a Actividades de venta y promoción de negocios

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

por un monto de \$717.335.793.793; y 840 están relacionados con Exhibiciones y ferias comerciales por un total de \$180.421.833.026.

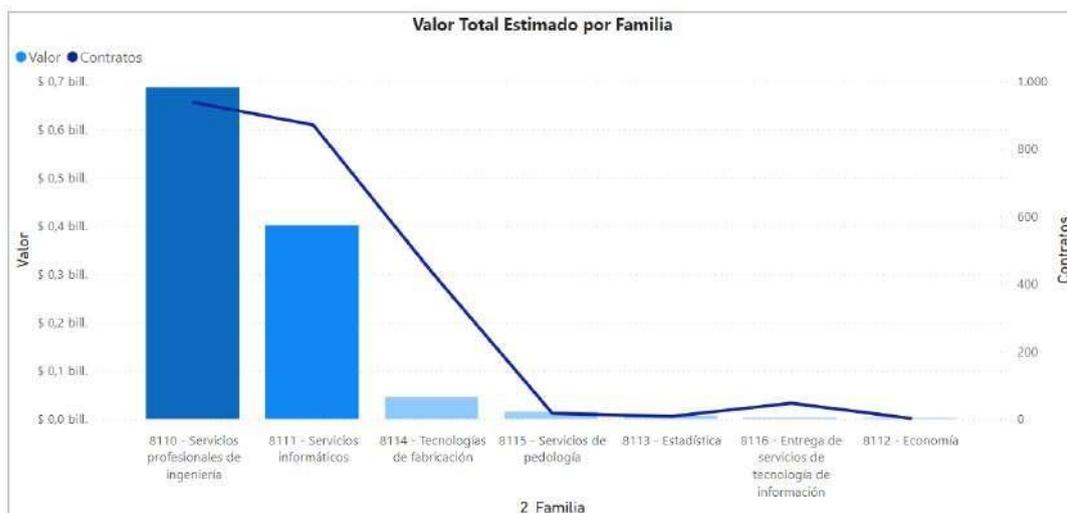
Gráfica 7. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

De igual forma, bajo el segmento 81 -Servicios basados en Investigación, Ingeniería y Tecnología se contabilizan 10.482 contratos, de los cuales 1746 se suscriben por Manejo de cadena de suministros y suman \$238.634.432.254.

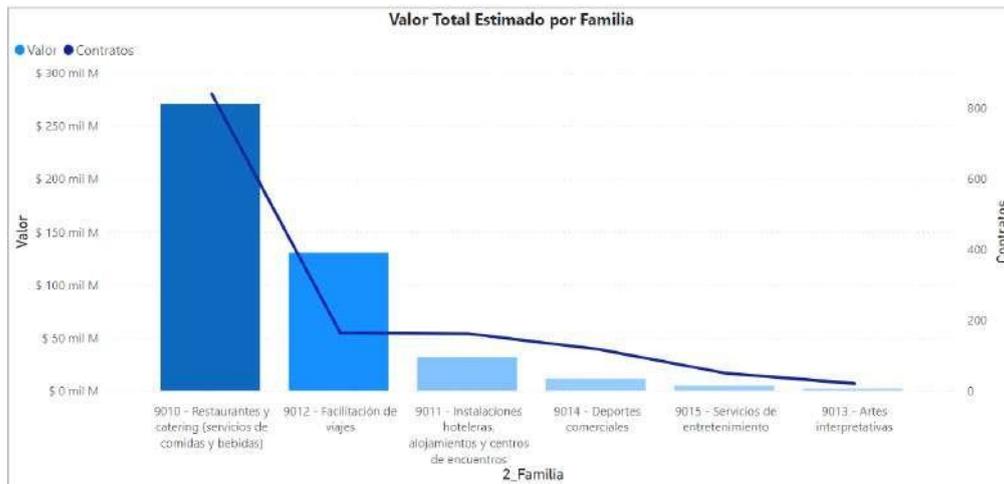
Gráfica 8. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

Finalmente, son 1355 los contratos firmados para el segmento 90 -Servicios de viajes, Alimentación, Entretenimiento y Alojamiento. Hay un total de 510, 722 y 1982 contratos para Servicios de banquete y catering, Facilidades para encuentros, y Hoteles y moteles y pensiones, respectivamente. El valor total conjunto de estos 3 servicios asciende a \$863.171.111.224, convirtiéndolos en la actividad en la que más se gasta.

Gráfica 9. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

PROCESOS HISTÓRICOS

Se tienen en cuenta las siguientes contrataciones hechas por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP:

Tabla 4. Procesos anteriores de similares características

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 045 de 2024	Contratar la Prestación de Servicios de un Operador Logístico para la Organización y Ejecución de Eventos y/o Reuniones y/o Actividades de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.	\$20.700.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 036 de 2024	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.	\$11.689.321.093
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 006 de 2024	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y ejecución de eventos y/o reuniones que requiera la Agencia de Renovación del Territorio – ART a nivel central, regional y/o donde la agencia lo requiera a fin de realizar todas actividades estratégicas relacionadas con la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.	\$14.581.487.461

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
MINISTERIO DEL INTERIOR	LP-001-2024	Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del ministerio del interior	\$ 75.652.624.113
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	LP012024	Prestar el servicio de operación logística integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción, difusión y posicionamiento de la agencia de desarrollo rural en todo el territorio nacional	\$ 9.097.936.710
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-1150-2024	Contratar el servicio operador logístico para llevar a cabo la organización y realización de los distintos eventos y actividades que deba desarrollar la Defensoría del Pueblo en el marco de las acciones encaminadas a cumplir con el plan estratégico institucional 2021-2024, "Nos unen tus derechos".	\$ 6.000.000.000
AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ATENEA	ATENEA-250-2024	Prestar servicios de apoyo en la coordinación y organización logística de bienes y servicios en eventos y actividades en el marco de la promoción y difusión de actividades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior, y a la ciencia y la tecnología.	\$ 2.115.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 030 de 2023	Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización, administración y ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	\$2.300.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 024 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.	\$5.000.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 010 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART, tanto en el nivel central como regional y/o donde la agencia lo	\$15.266.448.960

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
		requiera.	
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 007 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - DSCI, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Dirección lo requiera	\$5.000.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 002 de 2023	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de materiales y otros servicios que requiera el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a nivel local y nacional	\$300.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	Contrato427-2022	Contratación de un operador logístico para apoyar a la consejería presidencial para la estabilización y consolidación en la prestación de servicios para la organización, administración, ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran	\$1.050.000.000
Ministerio del Interior	SASI-003-2020	Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y realización de los diferentes eventos y encuentros a nivel nacional, que requieran llevar a cabo las dependencias del Ministerio del Interior.	\$ 28.220.934.587
Ministerio de Educación Nacional - MEN	LP-MEN-03-2019	Prestar servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas del Ministerio de Educación Nacional.	\$ 11.628.870.905
Consejo Superior de la Judicatura	CD 72 DE 2018	Prestar los servicios logísticos de alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre y fluvial, materiales académicos, organización de eventos académicos, apoyo logístico, y los demás servicios conexos contemplados en el anexo técnico y que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2018	\$ 6.887.430.567

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
Ministerio del Interior	LP 001 DE 2017	Prestación de servicios de operador logístico que se encargue de suministrar al Ministerio la alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo, y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar, para el cabal cumplimiento de las actividades (eventos y reuniones) que debe realizar el Ministerio del Interior, y los Fondos a su cargo y aquellos en que la entidad haga parte.	\$ 8.594.727.355

Según la información disponible, tanto el PA-FCP como diversas entidades a nivel nacional, departamental y municipal han llevado a cabo procesos de selección con objetivos similares.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar las empresas con la capacidad de ofrecer el servicio requerido en este proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis y verificación de procesos similares en SECOP, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y en anteriores procesos de contratación realizados por el PA Fondo de Colombia en Paz, lo que permitió obtener una muestra representativa de empresas.

Tabla 5. Listas de empresas del sector

EMPRESAS	EMPRESAS
IMA GROUP COLOMBIA S.A.S.	10 MUSIC COLOMBIA S.A.S.
INMOV S.A.S.	4E S.A.S.
MAGIN COMUNICACIONES	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.	BANCA DE PROYECTOS S.A.S.
MGS LOGISTIC	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.
OPEN GROUP BTL S.A.S.	CENTURY MEDIA S.A.S.
OPTIMA TM S.A.S.	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.
ORGANIZACION DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO S.A.S	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S.
PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S.	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S. A.
PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.
PRONET DE COLOMBIA LTDA	DHRI S.A.S.
PUBLICA S.A.S.	DOUGLAS TRADE S.A.S.
QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	DU BRANDS S.A.S.
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S	ENLACE 7 S.A.S.
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
SHOCK PRODUCCIONES S.A.S.	FEELING COMPANY S.A.S.

EMPRESAS	EMPRESAS
SINTONIZAR MEDIOS LTDA	FOCO URBANO S.A.S.
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES S.A.S.
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.
TOP BRAND S.A.S.	SATIZABAL PRODUCCIONES S.A.S.

Grafica 10. Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC



Se evidencia que existe amplia oferta de empresas que puedan suplir la necesidad de contratación.

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de determinar los valores del servicio a contratar, adelantó el respectivo estudio de mercado conforme a los análisis realizados para la Convocatoria Abierta No. 45 de 2024, y los diferentes procesos estructurados y ejecutados previamente. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para este proceso es una bolsa de recursos agotable, se identifican los valores de la estructura de costo desarrollada para el servicio a contratar.

Tabla 6. Valor definido por servicio

CONCEPTO	%/ VALOR
Porcentaje de intermediación	10,00%

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Así, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023 y que, para efectos de este estudio, se toman como referencia.

CÓDIGO	MACRO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
8230	SERVICIOS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS	Organización de convenciones y eventos comerciales
5621		ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Catering para eventos
7990		ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Condición
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$166.303.750
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Condición
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 3%

8. CAPITAL DE TRABAJO AGOTABLE

Si al proceso de contratación, se presenta un proponente que cuente con contratos vigentes en el PA-FCP y/o se presentó a la convocatoria 048 de 2024 y/o convocatoria 049 de 2024 adelantadas por el PA-FCP, se validará el capital de trabajo agotable. Lo que significa que el proponente debe contar con un capital de trabajo mayor o igual al resultado de la sumatoria del capital de trabajo definido en la presente convocatoria, el capital de trabajo de la convocatoria 048 de 2024 y 049 de 2024 en caso de que se hubiese presentado a estas y el 10% del saldo por pagar del total de los contratos sin liquidación a la fecha de cierre del proceso.

Para obtener el capital de trabajo agotable que deben cumplir los proponentes que se encuentren en la condición antes mencionada, se realizará el siguiente cálculo:

$$K_e = K_{cv} + k_{cv048} + k_{cv049} + (10\% * (CT_1 + CT_2 + \dots + CT_n))$$

K_e = Capital de trabajo exigido

K_{cv} = Capital de trabajo de la presente convocatoria

Kvc048= Capital de trabajo convocatoria 048 de 2024

Kvc049= Capital de trabajo convocatoria 049 de 2024

CT1= Saldo por pagar del contrato 1

CT2= Saldo por pagar del contrato 2

Ejemplo:

Contratos	Valor del contrato	Saldo por pagar a la fecha de cierre del proceso
A	\$10.700.000.000	\$9.095.000.000
B	\$10.000.000.000	\$8.500.000.000

$Ke = \$166.303.750 + \$1.667.984.030 + \$610.341.928 + (10\% * (\$9.095.000.000 + \$8.500.000.000))$

$Ke = \$4.204.129.708$

En el ejemplo anterior, el proponente debería cumplir con un capital de trabajo mayor o igual a \$4.204.129.708